Outlook

SEGUNDO COMITE DIRECTIVO

Organizador	Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Jue 4/06/2026, de 10:15 AM a 3:00 PM)
Ubicación	ASINCRONICO
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	Yuly Noema Garcia Navarro, Natalia Martinez Pardo, Julie Pauline Trujillo Vanegas, Gladis Cristina Osorio Ossa
Asistentes opcionales	karen.martinezr@icbf.gov.co, Adriana Gonzalez Gomez, Margarita Maria Cuellar Mendez, Ingrith Johanna Meza Bohorquez, Hernando Jose Londoño Ebratt, Matthew Moran Mideros
Mensaje enviado	Jue 4/06/2026 10:27 AM

CONVOCATORIA SEGUNDO COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS)
N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025
4 JUNIO DE 2026 ENTRE LAS 10:20 A.M. a 4:00 P.M

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional Bogotá (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Respetadas directoras,

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día

Jueves 4 Junio de 2026, entre las 10:20 a.m. a 4:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

Orden del Día

1. Presentación de propuesta de Justificación de Modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 03 de Junio de 2026.
2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

Desarrollo

1. ***Presentación de Justificación de modificación remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 01/06/2026, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 3 de junio de 2026.***

1. Viabilidad de la propuesta de Justificación de Modificación remitida al ICBF el 1/6/2026

En el marco del Segundo Comité Directivo, se presenta el análisis de viabilidad de la propuesta de modificación contractual remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDIS 11318-2025 – ICBF 11022842025.

Desde una perspectiva jurídica, técnica y financiera, la propuesta de modificación resulta viable, en tanto cumple con los principios de necesidad del servicio, continuidad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y el régimen de contratación estatal.
En primer lugar, la prórroga del plazo de ejecución hasta el 9 de octubre de 2026 se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial, el cual, por su naturaleza, no admite interrupciones sin generar afectaciones directas en los procesos pedagógicos, nutricionales y de acompañamiento familiar de la población beneficiaria. La no ampliación del plazo implicaría una ruptura en la atención de hasta 14.475 niñas y niños,

lo cual contraviene los lineamientos técnicos y los compromisos interinstitucionales adquiridos.

En segundo lugar, la adición de recursos por valor de $46.154.905.720 se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la sostenibilidad financiera del convenio durante el periodo prorrogado, particularmente en lo relacionado con la permanencia del talento humano y la operación de los servicios asociados. Es relevante destacar que dicha adición corresponde al 49,58% del valor inicial del convenio, manteniéndose dentro del límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En tercer lugar, la modificación de la cláusula de desembolsos resulta procedente, en atención a las dinámicas reales de ejecución financiera del convenio, particularmente en lo relacionado con los tiempos de causación, registro y consolidación de la información financiera. La flexibilización del requisito del 100% al 98% en el reporte de CDP para el tercer desembolso se sustenta en criterios de razonabilidad, sin afectar el control ni la destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la incorporación de nuevos desembolsos (cuarto y quinto) se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la adecuada trazabilidad financiera y la continuidad operativa durante el periodo de prórroga.

En ese sentido, la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto contractual, sino que fortalece su ejecución, asegurando condiciones de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En conclusión, la propuesta de justificación de modificación contractual se considera técnica, jurídica y financieramente viable, en tanto responde a una necesidad real del servicio, se encuentra dentro de los límites normativos aplicables y garantiza la adecuada ejecución del convenio en beneficio de la primera infancia en el Distrito Capital.

2. Viabilidad de la propuesta de Estructura de Costos remitida al ICBF el 01/06/2026

En el marco del Segundo Comité Técnico Operativo Extraordinario, se analiza la viabilidad de la estructura de costos presentada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF el día 1 de junio de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 9 de octubre de 2026.

La estructura de costos propuesta, por un valor total de $46.154.905.720, se considera viable, en tanto se encuentra alineada con las necesidades operativas del convenio, los

lineamientos técnicos de atención integral a la primera infancia y los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Desde el punto de vista técnico, la estructura de costos refleja de manera adecuada los componentes necesarios para la prestación del servicio, diferenciando entre costos fijos y costos variables, lo cual permite una correcta trazabilidad y control de la ejecución financiera.

En relación con los costos fijos, se evidencia que el componente de mayor peso corresponde al talento humano ($26.283.257.533), lo cual es coherente con la naturaleza del servicio, altamente intensivo en recurso humano especializado. Este rubro incluye perfiles esenciales como profesionales de atención a la primera infancia, responsables de unidades operativas, técnicos del sistema CUÉNTAME y enfermeras de seguimiento, garantizando la continuidad de los procesos misionales.

Adicionalmente, se contemplan costos asociados a servicios generales, manipulación de alimentos, vigilancia, transporte y uso del predio, los cuales resultan indispensables para la operación de las unidades de servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

En cuanto a los costos variables, se incluyen los rubros de servicios públicos y alimentación, directamente relacionados con la atención diaria de los beneficiarios, asegurando condiciones dignas y adecuadas en la prestación del servicio.
.
Desde la perspectiva financiera, la distribución de aportes entre las partes mantiene la proporcionalidad establecida en el convenio, con una participación del 80, *175877*% por parte de la SDIS en especie y 19, *824123*% por parte del ICBF en dinero, lo cual evidencia coherencia con el esquema de cofinanciación definido.

Asimismo, la estructura de costos se encuentra debidamente articulada con la adición presupuestal propuesta, garantizando la cobertura total de las necesidades operativas durante el periodo de prórroga, sin generar desfinanciamiento ni riesgos en la ejecución.

Desde el enfoque de control, la desagregación de los rubros permite un adecuado seguimiento financiero, facilitando la verificación de la ejecución de los recursos y la trazabilidad de los mismos en los sistemas institucionales.

En consecuencia, la estructura de costos presentada cumple con criterios de coherencia técnica, suficiencia financiera y razonabilidad económica, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de educación inicial.

En conclusión, la propuesta de estructura de costos se considera técnicamente sólida, financieramente consistente y plenamente viable, constituyéndose en un soporte adecuado para la modificación contractual planteada.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras: Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 3 de Junio de 2026, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación de la siguiente manera:

1. **La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF**
2. **La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E)**
3. **La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social**

Por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

3. Cierre

Una vez se cuente con la votación de los miembros, se procederá con el cierre y elaboración del acta.

Atentamente,

Supervisión Convenio ICBF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL